

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISIETE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
SECCIÓN SEGUNDA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN: 653
RADICACIÓN: 11001-33-35-027-2017-00309-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ADRIANA DEL SOCORRO SILVA PEÑA
DEMANDADO: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR
E.S.E.

Bogotá, D.C., once (11) de junio de dos mil diecinueve (2019).

Mediante auto de sustanciación No. 554 dictado en la audiencia inicial del 22 de mayo de 2019, se fijó el 18 de junio de 2019, a las 2:30 p.m., como fecha para llevar a cabo la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA; no obstante, el apoderado de la entidad demandada, en memorial radicado el 24 de mayo de 2019 (fl. 115), solicitó su reprogramación aduciendo que para ese día a las 2:00 p.m. el Juzgado 57 Administrativo de Bogotá le fijó "audiencia de trámite, pruebas y juzgamiento" en otro proceso, por lo que no podrá acudir a la agendada por este despacho.

El numeral 10 del artículo 180 del CPACA prevé que la aludida audiencia debe llevarse a cabo dentro de los 40 días siguientes, de modo que no se accederá a la petición de aplazamiento por las siguientes razones:

1. Las audiencias programadas por este juzgado están agendadas hasta el mes de septiembre de 2019, de suerte que modificar la fecha en cuestión afectaría el orden previamente dispuesto para ello.
2. La parte demandada tiene a su disposición, como lo hizo en la audiencia inicial, el mecanismo que le permitiría ejercer el derecho de audiencia y defensa, esto es, la sustitución del poder (arts. 160 del CPACA y 75 del CGP).
3. No aportó prueba, al menos sumaria, de la programación de la audiencia agendada por el Juzgado 57 Administrativo de Bogotá, a pesar de que se notificó en estrados de la calendada por este despacho en la audiencia inicial, oportunidad en la cual guardó absoluto silencio

En consecuencia se dispone, no acceder a la reprogramación de la fecha fijada para celebrar la audiencia de pruebas.

NOTIFÍQUESE

HUMBERTO LÓPEZ NARVÁEZ
Juez

**JUZGADO VEINTISIETE ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en Estado No. _____ notificado a las partes de la providencia anterior, hoy 12. 06. 2019

ANIBAL HUBERTO SUAREZ CASTAÑEDA
Secretario

